



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 112-2023-MDM.

Marcavelica, 09 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0011-2023-MDM-SUBG.TESORERIA-CCGR de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Subgerente de Tesorería, solicitando disponer responsable de Caja Chica, Informe N° 108-2023-MDM/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 508-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal, el Memorandum N° 011-2023-MDM-A, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de la citada ley;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, se debe tener presente que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan normas complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo. 10° de la modificatoria a la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 determina las precisiones respecto al manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo, el cual se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 06 y 07 aprobadas por la RD. N° 026-80-EF/77.15;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que es constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores y urgentes que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, así como gastos no previsibles, que excepcionalmente deben atenderse en el día, tales como útiles y materiales de oficina, aseo y limpieza, correos, servicios de impresiones, diarios, repuestos, entre otros, tal como lo establece las Normas Generales de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y la N° 06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por RD N° 026-80-EF/77.15;

Que, la Directiva N° 001-2019-MDM "Directiva de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Marcavelica", aprobada con Resolución de alcaldía N° 0220-2019-MDM, de fecha 27 de mayo de 2019, norma el proceso de uso y manejo del Fondo para Caja Chica y establece los mecanismos para atender los gastos urgentes, así como los menores gastos que por su naturaleza no justifican la emisión del cheque;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 112-2023-MDM, de fecha 09 de febrero de 2023.

Que, la referida directiva establece en su artículo 10 que el responsable de la administración de la Caja Chica es el servidor designado mediante resolución del titular asimismo son responsables:

- La unidad de Administración y Finanzas, encargada de autorizar el gasto.
- Área de Tesorería, encargada de supervisar.
- Área de Contabilidad, encargado de realizar el control previo.
- Las unidades de las sedes desconcentradas a la cual ha sido asignada dichos fondos,

encargada de autorizar los gastos urgentes e imprevistos de acuerdo a lo dispuesto en la presente directiva;

Que, asimismo, el numeral 10.3 del artículo 10 de la directiva establece que el fondo será asignado al responsable de su Administración, que para el caso de la entidad es el servidor, designado mediante Resolución de Alcaldía, a nombre de quien única y exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución y reposición del fondo. El numeral 10.4 establece que el servidor designado es responsable de la custodia del efectivo y archivos del mismo;

Que, cabe resaltar que la directiva establece que no pueden ser propuestos como administradores de Caja Chica o parte de la misma, quien haya sido sancionado administrativamente por mal manejo de la Caja Chica en los dos (02) últimos años;

Que, mediante Informe N° 0011-2023-MDM-SUBG-TESORERIA-CCGR, de fecha 16 de enero de 2023, remitido a este despacho el 02 de febrero de 2023, la Subgerente de Tesorería manifiesta que es de suma importancia se disponga de una persona responsable del manejo de caja chica, para su administración que permitan un adecuado uso de los recursos financieros asignados, estableciendo el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar el personal que tendrá a disposición y hará uso del dinero, además de rendir cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva;

Que, mediante Informe N° 108-2023-MDM/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente:

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la normativa consignada en el presente informe, se concluye que es legalmente viable la designación del responsable del manejo de Caja Chica de la entidad, para lo cual se debe verificar, previamente, que cumpla con los requisitos para su designación, previstos en el artículo 10 de la Directiva N° 001-2019-MDM "Directiva de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Marcavelica".

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía designando al servidor, sujeto al régimen laboral del DL 276 o DL 1057, que cumpla con las exigencias establecidas en la Directiva N° 001-2019-MDM, como responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Que, mediante el Proveído N° 508-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal, requiere a alcaldía que se sirva disponer a una persona para que se encargue de la caja chica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Que, con Memorándum N° 011-2023-MDM-A, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía, designando a la Econ. BETTY HUAMÁN NEYRA, como encargada responsable del Manejo y Control de Fondo Fijo de Caja Chica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Econ. **BETTY HUAMÁN NEYRA**, identificada con DNI N° 77336689, como única responsable del Manejo y Control de Fondo Fijo de Caja Chica de Gasto Corriente de la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 112-2023-MDM. de fecha 09 de febrero de 2023.

Municipalidad Distrital de Marcavelica para el Año Fiscal 2023, con las obligaciones y responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la responsable del manejo y control de Fondo Fijo de Caja Chica mencionada *ut supra* rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme dispone la Directiva interna y las normas de Tesorería que rigen la materia.

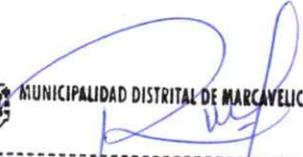
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRICTAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL